

LEY N° 9579**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE****LEY:**

ARTICULO 1°.- Amplíase en la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL (\$ 98.306.000) la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el Artículo 1° de la Ley N° 9.568 de Presupuesto de Gastos de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2.004, destinándose a los siguientes conceptos:

EROGACIONES CORRIENTES	98.306.000
GASTOS EN PERSONAL	80.294.750
a) COSTO MEJORA SALARIAL	54.079.550
1) ESCALAFÓN DOCENTE	27.890.750
2) ESCALAFÓN SEGURIDAD	7.728.000
3) ESCALAFÓN GENERAL	15.024.000
4) ESCALAFÓN ENFERMERÍA	2.812.800
5) ESCALAFÓN MÉDICO	624.000
b) AJUSTE DE CRÉDITOS	26.215.200
PRESUPUESTARIOS	
1) ESCALAFÓN DOCENTE	8.200.000
2) ESCALAFÓN SEGURIDAD	702.000
3) ESCALAFÓN GENERAL	4.023.200
4) ESCALAFÓN SANIDAD	11.750.000
5) ESCALAFÓN JUDICIAL	1.540.000
TRANSFERENCIAS:	18.011.250
1) DOCENTES PRIVADOS	5.411.250
2) COPARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS	12.600.000

ARTICULO 2°.- Amplíase el Cálculo de Recursos aprobado por el Artículo 2° de la Ley N° 9568, por un monto de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL (\$ 98.306.000), según el siguiente detalle:

RECURSOS CORRIENTES	\$ 98.306.000
DE JURISDICCIÓN NACIONAL	
a) COPARTICIPACIÓN FEDERAL	
- IVA LEY N° 23.548	\$ 46.300.000
- GANANCIAS LEY N° 23.548	\$ 38.000.000
b) EXCEDENTE CONURBANO BONAERENSE	\$ 14.006.000.

Promulgación:
15/07/2004

LEY N° 9579
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGISLATIVO

Boletín Oficial:
16/07/2004

LEY Nº 9579

ARTICULO 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar la planta permanente de cargos en Ochocientos Sesenta (860) en el ámbito de la Secretaría de Salud, para ser destinados a la reincorporación de los agentes afectados por la Ley Nº 9235, en cumplimiento de lo dispuesto por Ley Nº 9427 y normas conexas.

ARTICULO 4º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de incorporar al presupuesto vigente lo dispuesto por la presente Ley.

ARTICULO 5º.- Ratifícanse los Decretos Nºs. 2504, 2505 y 2506 MEHF de fecha 14 de Junio de 2.004 y Decreto Nº 2691 MEHF de fecha 29 de junio de 2004.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones. Paraná, 14 de Julio de 2004.-

HECTOR J. STRASSERA
Vicepresidente 1º H. Cámara de Senadores
a/c Presidencia

ORLANDO V. ENGELMANN
Presidente H. Cámara Diputados

SIGRID KUNATH
Secretaria H. Cámara Senadores

ELBIO R. GÓMEZ
Secretario H. Cámara Diputados

Promulgación: 15/07/2004	LEY Nº 9579	Boletín Oficial: 16/07/2004
	DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGISLATIVO	